



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional Nº 185-2013- GORE-ICA/GGR

Ica, **23 AGO. 2013**

Visto, el Oficio Nº 221-2013-GORE-ICA/OCI de fecha 19 de agosto del 2013 e Informe Nº 110-2013-OAPH, sobre aprobación de Contrato por la modalidad de Servicios Personales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el OCI informa que cuenta con una plaza de Ingeniero IV, nivel SPA, la misma que se encuentra vacante por lo que solicita disponer la contratación del señor Augusto Alfonso Ponce Farfán a efectos de garantizar el normal desarrollo de las labores efectuadas en el Gobierno Regional de Ica;

Que, el ingreso a la administración pública se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, acorde a lo establecido en el artículo 28º del DS Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa concordante con el artículo 8º inciso f) de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013;

Que, debido a la vigencia de la Ley Nº 29555 que en su artículo 4º establece que el número de plazas de los órganos de control institucional a ser incorporados a la Contraloría General de la República es el existente al 31-12-2009 el cual comprende el presupuesto de las remuneraciones, contraprestaciones, retribuciones y otros ingresos pagados en el marco de las disposiciones legales vigentes a las personas que prestaron servicios en dichos órganos durante el año 2009, por tal motivo el año 2012 se efectuaron las coordinaciones con el órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica acerca de realizar Concurso Público de Méritos para las plazas del OCI que se encuentran vacantes;

Que, el Jefe (e) de esa dependencia efectuó la consulta vía correo electrónico a la Contraloría General de la República respecto de un comunicado de la CGR mediante el cual se exceptuaba a los OCI para el ingreso de nuevo personal sin previo Concurso Público de Méritos, ello con la finalidad de evitar se pueda invocar como derecho para adquirir estabilidad laboral, habida cuenta de la incorporación del personal a la CGR;

Que, con fecha 14 de Mayo del año 2012 el Jefe de Proyecto Incorporación de OCI a la CGR, Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional Sr. Julio César Rojas Medina responde a la solicitud del Jefe (e) del OCI- Ica manifestando que la entidad puede disponer mientras no pase a la CGR **pero no pueden hacer Concurso Público de Méritos**, por que estarían creando derechos en plazas que van a pasar a la CGR y que la Ley pone como fecha límite el 31-12-2009. Esto es para el caso del personal que será considerado en la transferencia directa a la CGR. Entonces como indica los artículos 4º, 7º, 8º y la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley Nº 29555, tienen que ser interpretados en forma conjunta, de donde se desprende que las plazas que por cualquier motivo



queden libres después del 31-12-2009 y previamente a la transferencia a la CGR, deberá de ser cubiertas por la entidad a fin de garantizar la capacidad operativa del OCI; pero esta cobertura no puede ser de forma indefinida (concurso Público) por que se ocuparía una plaza que será transferida a la CGR y que la persona que la gane no será incorporada a la CGR por que excede la fecha límite del 31-12-2009. Es por esa razón que la implementación de las plazas que estén libres en los OCI por parte del titular de la entidad deben ser realizadas solo en forma temporal;

Que, de acuerdo a lo opinado por funcionario de la Contraloría General de la República a través del Correo Electrónico, esta Oficina es de la opinión que se puede efectuar la contratación por servicios personales del Ing. Augusto Alfonso Ponce Farfán a partir del 20 de agosto al 31 de diciembre del presente año en el cargo de Ingeniero IV, Categoría Remunerativa SPA pudiendo renovarse el contrato en tanto dicha plaza no sea transferida a la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N°27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Contrato por la modalidad de Servicios Personales a partir del 20 de agosto al 31 de diciembre del presente año, del **ING. AUGUSTO ALFONSO PONCE FARFÁN**, en el cargo de Ingeniero IV, plaza N° 08 de la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, Categoría Remunerativa SPA, siempre que dicha plaza no sea transferida a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La persona a la que se decide aprobar el contrato por servicios personales se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ING. MARIO E. LOPEZ BALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

